

De lo Social número Siete de Murcia

3116 N.º Autos: Dem 316/2005.

N.º Ejecución: Ejecución 82/2005.

Materia: Despido.

Demandado: Antonio Pérez Pérez.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria seguida en este Juzgado arriba expresada, se ha dictado en fecha de hoy auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Beniaouda Guessas contra Antonio Pérez Pérez por un importe de 9.225,24 euros de principal más 1.476,04 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Juzgado Decano de Murcia y Decanato autonómico del Colegio de Registradores.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas, por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (art. 54.3 LPL).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al ejecutado Antonio Pérez Pérez expido el presente que firmo en Murcia, a 22 de febrero de 2006.

El Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

3216 N.º Autos: Dem 451/2004.

N.I.G.: 30030 4 0003273/2004.

28200.

N.º Ejecución: Ejecución 5/2006.

Materia: Seguridad Social.

Demandado/s: Gestimarket-Wold Wide Broquerage S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria seguida en este Juzgado bajo el núm. 5/06, se ha dictado en fecha de hoy auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Primero: Despachar la ejecución solicitada por Ibermutuamur, contra Gestimarket-Wold Wide Broquerage S.L., por un importe de 48.321,13 euros ptas. de principal más 7.731,38 euros ptas y ptas, para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Traígase a la presente pieza separada de ejecución, testimonio del auto de insolvencia de la ejecutada dictado en la ejecutoria seguida en este mismo Juzgado bajo el núm. 20/03.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas, por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social en su calidad de responsables civiles subsidiarios según el Fallo de sentencia dictada en autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Gestimarket-Wold Wide Broquerage S.L. libro el presente que firmo en Murcia a diez de febrero de 2006.—El Secretario, Concepción Montesinos García.